Bogotá, D.C., Fecha: 29-09-2026 16:03:43

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202610000038323

PARA: **SERGIO SILVA ARIZA**

DE: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
Director General

ASUNTO: AUTORIZACIÓN "PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 306-2023."

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular IPSE No. 202611500000214** del 22 de septiembre de 2026, por la cual se acogió la instrucción impartida a través de la a **Circular MME No. 40047 del 21 de septiembre de 2026** en cuanto a la ampliación del plazo, **hasta el 9 de octubre de 2026,** inclusive, de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 202610000000184 20 de agosto de 2026, Circular No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026 que adoptaron la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026. (Las demás instrucciones contenidas en las citadas circulares continúan vigentes).

De conformidad con las citadas circulares, durante el período comprendido entre el **22 de septiembre de 2026 y el 9 de octubre de 2026**, inclusive, toda decisión relacionada con "las adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas con reconocimiento económico y demás actuaciones que alteren el valor, plazo, alcance u obligaciones de contratos o convenios vigentes requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE es quien funge en el cargo de director general.

El artículo sexto de la Circular IPSE No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026, señala: *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En virtud de lo cual, se remitió a esta Dirección el **memorando IPSE-202615200038143 de 2026** por el cual solicitó autorización previa para tramitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 306-2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL HÍBRIDA SOLAR-DIÉSEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE ISLAS DEL ROSARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Resulta conveniente resaltar que el memorando describe la necesidad de avanzar las referidas actuaciones, de la siguiente manera:

> *"(...) En el presente caso, la actuación propuesta corresponde a una prórroga que modifica el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 306-2023 y no se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en las circulares. En consecuencia, su trámite requiere autorización previa de la Dirección General. (…)*
>
> ***1. Actuación cuya autorización se solicita***
> *Se solicita autorización para tramitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 306-2023 por sesenta y un (61) días calendario, contados desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2026. La modificación recaerá exclusivamente sobre la cláusula de plazo y no implicará adición presupuestal ni modificación del valor contractual, de conformidad con lo manifestado expresamente por la Interventoría SECOB S.A.S.*
>
> ***2. Justificación de la solicitud***
> *Mediante oficio SCOB-IPSE-306-2023-204 del 28 de septiembre de 2026, recibido en el IPSE bajo el Radicado No. 202615200161722, Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S. – SECOB S.A.S. solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 306-2023 hasta el 30 de noviembre de 2026, con el propósito de continuar ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social requerido sobre el Contrato de Obra No. 278-2023 durante el periodo adicional necesario para culminar las actividades pendientes del proyecto.*
>
> *La solicitud de la Interventoría se encuentra directamente relacionada con la ampliación del plazo requerida para el Contrato de Obra No. 278-2023. Mediante comunicación ING-2026-UTST-034, la Unión Temporal Solar Technology solicitó*

prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2026, solicitud que fue evaluada por SECOB S.A.S. y respecto de la cual, mediante oficio SCOB-IPSE-306-2023-203 del 28 de septiembre de 2026, la Interventoría emitió concepto favorable.

Con corte al 27 de septiembre de 2026, el Contrato de Obra No. 278-2023 registra un avance físico ejecutado del 94,51 %. Las actividades pendientes se concentran principalmente en la recepción, ingreso, instalación, integración, sincronización, recomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha de los equipos correspondientes al sistema de almacenamiento energético BESS y al sistema de gestión de energía EMS, además de las pruebas integrales necesarias para la operación definitiva de la central híbrida.

De acuerdo con los soportes logísticos actualizados, la llegada de los racks de baterías al puerto de Cartagena se estima para el 15 de octubre de 2026; la culminación del proceso de nacionalización y levante, para el 29 de octubre de 2026; y su entrega física en Cartagena, para el 31 de octubre de 2026.

El cronograma actualizado contempla posteriormente el ingreso de las baterías a Isla Grande entre el 31 de octubre y el 6 de noviembre; el recomisionamiento del sistema BESS entre el 6 y el 20 de noviembre; la instalación de las redes del sistema de comunicaciones EMS; el comisionamiento y puesta en marcha del sistema EMS hasta el 23 de noviembre; y las pruebas integrales y puesta en marcha de la central híbrida hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la cual se proyecta la entrega final del sistema.

En razón de lo anterior, resulta necesario mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 306-2023 durante el mismo periodo de ejecución del contrato vigilado, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control integral sobre las actividades pendientes y evitar que la fase definitiva de instalación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y recibo de la infraestructura se adelante sin el acompañamiento especializado contratado por la Entidad.

Durante el término adicional, SECOB S.A.S. deberá continuar desarrollando las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la verificación de la recepción e instalación de los equipos importados, el recomisionamiento del sistema BESS, la integración del EMS, las pruebas funcionales e integrales, la puesta en marcha de la central híbrida, el recibo de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 306-2023 constituye una medida necesaria para conservar la correspondencia temporal entre el contrato objeto de vigilancia y el contrato de interventoría, así como para garantizar a la Entidad la continuidad del seguimiento y control hasta la culminación integral del proyecto.

(…)

La prórroga solicitada no implica adición de recursos, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional a favor de SECOB S.A.S.

(…)

El plazo vigente del Contrato de Interventoría No. 306-2023 vence el 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, la autorización y la correspondiente modificación contractual deben tramitarse y formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual, teniendo en cuenta que la prórroga debe acordarse mientras el contrato se encuentre vigente."

Conforme lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades señaladas en el memorando **IPSE-202615200038143** de 2026 se autoriza tramitar la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 306-2023, hasta el el 30 de noviembre de 2026.

Cabe destacar que el IPSE atendió visita programa por la Contraloría General de la Nación, en fecha 24 de septiembre de 2026 cuyo objetivo fue la verificación al proyecto híbrido de Isla Grande, revisar el estado de las actividades pendientes para la puesta en funcionamiento y entrega del proyecto, y establecer compromisos y responsables para su culminación. Como resultado de esta visita, el IPSE se comprometió a adelantar las gestiones necesarias para la prórroga del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2026.

Atentamente,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

ID: **121874**

Anexo: Memorando interno IPSE-202615200038143
Acta visita.

Proyectó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Germán Ricardo Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo De Asuntos Administrativos Y Judiciales
Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica